

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**TORRES DE LA ALAMEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal el 31 de julio de 2014, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en los términos que figuran en el expediente.

Se publica el presente, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Torres de Alameda, a 1 de agosto de 2014.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/24.557/14)

